

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

### EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 18 del Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994-Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- y

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 18, del Artículo 21, del Acuerdo 075 de 1994, -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, establece que es función del Rector adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Universidad en concordancia con las políticas aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

Que en cumplimiento de su misión, la Universidad Surcolombiana debe impulsar y materializar los cambios que demandan los tiempos modernos, para mantener el posicionamiento y el liderazgo en la formación de talento humano al servicio de la región Surcolombiana y del país, para lo cual requiere de elementos y sistemas que realicen y enriquezcan su espíritu corporativo y su proyección.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a conocer, incluir, actualizar, rectificar o corregir y excluir las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el Derecho consagrado en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, fue desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" la cual contempla en su Artículo 2 los principios y disposiciones que serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 se establecieron las disposiciones generales para la protección de datos personales, las categorías, derechos y condiciones de legalidad para su tratamiento. Adicionalmente se fijaron los procedimientos a seguir, las responsabilidades y los encargados del tratamiento de los datos.

Que la Universidad ha desarrollado mecanismos en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 del citado Decreto, el cual consagra que: *"Los Responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el Tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas"*.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

Que mediante la Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de transparencia y del acceso a la Información Pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que mediante el Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, se reglamenta la Responsabilidad Demostrada frente al tratamiento datos personales en cuanto a que los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012.

Que a través del Decreto 1414 de 2017 se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asignando a la Dirección de Gobierno Digital, antes "Dirección de Gobierno en Línea", entre otras funciones, la de formular políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, así como la de formular políticas, lineamientos, estrategias y prácticas de Gobierno en Línea que soporten la gestión del Estado en orden al ejercicio efectivo de sus funciones y la prestación eficiente de sus servicios, analizar y proponer directrices de tecnologías de la información que cumplan los parámetros requeridos en materia de información estatal, de seguridad y protección de la información, coordinando con las entidades pertinentes en los temas de su competencia.

Que mediante Resolución No. 079B del 17 de febrero de 2020 se creó el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, como órgano responsable de la implementación, aplicabilidad y funcionalidad de la Política de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y del Plan de Contingencia y Continuidad Informático.

Que mediante resolución No. 125 de 2020, se adoptan protocolos de seguridad de la Información y Protección de Datos Personales en la Universidad Surcolombiana

Que, asimismo, con la Resolución 056 de 2020, se adopta el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información vigencia 2020 y la Resolución 057 de 2020, adopta el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información vigencia 2020.

Que mediante Resolución No. 00500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital.

Que en sesión ordinaria del Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, realizada el 09 de abril de 2021, se aprobó la *Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021**  
**(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana, documento que hace parte integral de la presente Resolución.


**ARTÍCULO 2º.** La Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana, podrá ser modificada de acuerdo a la normatividad nacional y a las necesidades de la Institución.

**ARTÍCULO 3º** La Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana, deberá ser aplicada por todos los estamentos de la Universidad Surcolombiana y sus partes interesadas.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los (20) días del mes de abril de 2021.

  
**HERNANDO GIL TOVAR**  
Rector (E)

  
**ALBERTO POLANÍA PUENTES**  
Secretario General

*Proyectó: Martha Liliana Hermosa Trujillo*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021  
(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES**

**Tabla de contenido**

1. Identificación.....	4
2. Definiciones .....	5
3. Principios .....	9
4. Derechos que le asisten al titular de la información .....	11
5. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	14
6. Deberes de la universidad .....	16
7. El registro nacional de bases de datos.....	19
8. Autorizaciones y consentimiento del titular .....	19
9. Procedimiento para la atención de consultas, reclamos y peticiones .....	21
10. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales.....	23
11. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular .....	24
12. Tratamiento de datos .....	24
13. Tratamiento de datos sensibles .....	25
14. Tratamiento de datos de menores: .....	27
15. Finalidades a las cuales serán sometidos los datos.....	29
16. Personas a quienes se les puede suministrar la información .....	32
17. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos .....	33
18. Transferencia y transmisión internacional de datos personales .....	33
19. Vigencia.....	34

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA informa la política aplicable a la entidad para el tratamiento y protección de datos personales.

**1. Identificación**

La **Universidad Surcolombiana** (en adelante, **"USCO"** o **"La Universidad"**), en virtud de su condición de responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en el

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021**  
**(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

marco de su función como institución de educación superior de carácter público, y en procura de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los titulares de los datos, da a conocer sus Políticas de Privacidad Datos Personales, acordes estas con el principio de autonomía universitaria, sus estatutos y los reglamentos internos.

La **Universidad** informa a todos los interesados que, en cumplimiento de sus Políticas de Privacidad de Datos Personales, los datos personales que obtenga en virtud de las actuaciones que usted solicite o celebre con nuestra institución serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes y complementarias que traten y regulen esta materia.

Razón Social	Universidad Surcolombiana
Número de identificación tributario	891180084-2
Dirección – Domicilio	Sede central avenida Pastrana Borrero con carrera 1ª y sede postgrados Cra 5 N° 23 – 40; en la ciudad de Neiva-Huila- Colombia
Teléfono	(57) (8) 75 4753 - (57) (8) 875 3686
Oficial de protección de datos	Martha Liliana Hermosa Trujillo
Email	<a href="mailto:habeasdata@usco.edu.co">habeasdata@usco.edu.co</a>
Sitio Web	<a href="https://www.usco.edu.co/es/">https://www.usco.edu.co/es/</a>

## 2. Definiciones

- 2.1. Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- 2.2. Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- 2.3. Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento. Allí donde existe un conjunto de datos organizados mediante algún

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

criterio se está ante una base de datos. Es así como, una aplicación informática de nóminas constituye un ejemplo de base de datos, pero también lo puede constituir una tabla de datos en Word, y la recopilación de datos no automatizados: por ejemplo, un archivo A-Z.

- 2.4. Bases de datos con información pública:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de naturaleza pública recogidos por medio de los Registros Públicos y los cuales se encuentran regulados por el Decreto 898 de 2002 en el Artículo 10 y la Ley 1266 de 2008. Así mismo se entenderán como datos públicos aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. (Sentencia C-1142/00).
- 2.5. Bases de Datos con información sensible:** Son bases de datos que comprenden información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, y responde a la definición de datos sensibles (ver definiciones).
- 2.6. Bases de Datos con información de menores:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contengan información de carácter personal de personas menores de 18 años y que no sean considerados de naturaleza pública.
- 2.7. Bases de Datos con información general:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible ni de menores.
- 2.8. Bases de datos temporales:** Son aquellas bases de datos que se generan con ocasión de la operación diaria de tratamiento de los registros contenidos en las bases de datos principales, y están conformadas por copias de la información o archivos ofimáticos para tratamientos especiales.
- 2.9. Comunicación / cesión de datos:** Es toda revelación de datos realizada a una persona o entidad distinta del titular de los datos personales. La cesión de datos debe estar, salvo excepciones, necesariamente consentida por el titular de los datos. Por ello, es importante no trasladar datos de carácter personal a otras personas físicas o jurídicas, salvo que se disponga del consentimiento del titular de los datos o se esté ante alguna de las excepciones previstas por la ley.
- 2.10. Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces



**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021  
(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

- 2.11. Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
- 2.12. Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
- 2.13. Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 2.14. Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- 2.15. Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos .
- 2.16. Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- 2.17. Finalidad:** Corresponde a la definición del objeto con el que se utilizarán los datos recolectados. El alcance de la finalidad es sumamente importante, pues de él depende que el tratamiento de los datos personales sea lícito o ilícito.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021**  
**(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

- 2.18. Oficial de protección de datos:** Es la persona dentro de la UNIVERSIDAD, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información designará el Oficial de Protección de Datos. En ningún caso esta designación supone una delegación de la responsabilidad que corresponde al responsable del tratamiento de la base de datos, que es a quien en primera instancia se le pueden imponer las sanciones que contempla la ley. Lo anterior, sin perjuicio de que al Oficial de Protección de Datos le pueda caber responsabilidad laboral o disciplinaria en caso de no cumplir con sus obligaciones.
- 2.19. Responsable del tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que, ya sea por sí misma o en asocio con otras, recolecte, almacene, maneje datos personales y/o constituya con ellos base de datos. En este caso, la Universidad
- 2.20. Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento
- 2.21. Transferencia de datos:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 2.22. Transmisión de datos:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- 2.23. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales NATURALES, tales como la recolección, procesamiento, publicidad almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 2.24. Usuarios:** Se refiere a los sujetos o procesos autorizados a acceder a los recursos donde estén contenidos los datos.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

### 3. Principios

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

**3.1 Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente manual, de la Ley, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, salvo la información de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

Para estos propósitos, la obligación de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA será de medio.

**3.2 Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones.

Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas por cualquier modalidad de contratación a futuro en la Universidad para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán firmar la Cláusula de Confidencialidad para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

**3.3 Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que los complementa, modifique o derogue. Dicha finalidad debe ser informada al respectivo titular de los datos personales, y deberá estar determinada de manera temporal y material, es decir, que los datos deberán ser tratados solo por el tiempo que dure la finalidad para la cual fueron solicitados, así mismo la finalidad debe ser materialmente identificable, no puede ser una finalidad general o abstracta.

La finalidad de las bases de datos de registro de la Universidad será la establecida por las normas que regulan esta materia. Así mismo, se dará el tratamiento correspondiente a las bases de datos que se tengan para fines periodísticos, estadísticos y de investigación que tenga a su cargo y actué como responsable la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

**3.4 Principio de legalidad:** El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que los complementa, modifique o derogue.

**3.5 Principio de libertad:** El Tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Los Titulares de los datos personales son quienes deciden quién, cómo, cuándo, por qué y para qué van a hacer tratados sus datos personales. Este principio tendrá sus límites respecto a las bases de datos de registro mercantil y las que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 (periodísticas, estadísticas y para la investigación).

**3.6 Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**3.7 Principio de transparencia:** La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA garantiza a las personas naturales titulares de Datos Personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

Universidad, bajo los parámetros establecidos en el Artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este principio no será aplicable a las bases de datos del registro mercantil ni a las que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al Artículo 2 de la citada Ley.

**3.8 Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

### 4 Derechos que le asisten al titular de la información

Los titulares de los datos personales registrados en las bases de datos de **LA UNIVERSIDAD** tienen los siguientes derechos:

**4.1 Derecho de acceso:** Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** garantizará el derecho de acceso a los Titulares de datos personales considerados de carácter general, sensibles, o de menores, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier tipo de medio de comunicación, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos.

Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el Artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Respecto a los datos personales contenidos en el registro público mercantil, el derecho de acceso se regirá por lo establecido en el Código de Comercio y las demás normas que regulan esta materia.

**4.2 Derecho de consulta:** A acceder y conocer sus datos personales frente a la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** en su condición de responsable del Tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**, excepto las bases de datos de los registros públicos mercantiles, cuya consulta atenderá a lo dispuesto por el Código de Comercio y las demás normas que regulen sobre esta materia.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

En consecuencia, la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** garantizará el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales de carácter general, sensibles y de menores, suministrando a los titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y a bajo el control de la Universidad.

- 4.3 Derecho de información:** A recibir información por parte de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- 4.4 Derecho de rectificación y actualización:** Actualizar y rectificar sus datos personales. Estos derechos los podrán ejercer, entre otros supuestos, frente a datos personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado por ellos;

La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal de éste, que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Siempre y cuando no se trate de datos contenidos en los registros públicos mercantiles, los cuales se regirán por la normativa especial. Al respecto, la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA tendrá en cuenta lo siguiente:

- i. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- ii. La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la UNIVERSIDAD considere pertinentes y seguros.
- iii. La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web o dependencias de la UNIVERSIDAD.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

- 4.5 Derecho de reclamo:** El Titular de datos personales que considere que la información contenida en una base de datos que no corresponda a los registros públicos mercantiles de la Universidad, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el Responsable o Encargado del tratamiento de la Universidad.

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta la información señalada en los canales de comunicación de la Universidad

**Nota:** cuando se trate de datos públicos de carácter registral, los procesos se registrarán por los términos y las oportunidades establecidas en el Código General del Proceso.

- 4.6 Derecho a la supresión de los datos:** El Titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, la supresión (eliminación) de sus datos personales, los cuales se registrarán por la normativa especial, en los siguientes supuestos:

- i. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- ii. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- iii. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

- 4.7 Derecho a revocar la autorización:** A modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho



## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

Para ello, la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA estableció mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que el Titular otorgó su consentimiento, lo anterior siempre y cuando no se trate de datos contenidos en los registros públicos mercantiles, los cuales se regirán por la normativa especial.

Existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse:

- i. **TOTAL:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- ii. **PARCIAL:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA deberá dejar de tratar parcialmente los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

### 5 Derechos de los niños, niñas y adolescentes

- 5.1 En términos generales, **LA UNIVERSIDAD** puede realizar el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes bajo el supuesto de que esté previamente autorizado por sus representantes o de que sean de naturaleza pública. En todo caso, el tratamiento realizado por la Universidad responderá y respetará siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y asegurará el respeto de sus derechos fundamentales.
- 5.2 La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los niños, niñas y adolescentes.
- 5.3 Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los niños, niñas y adolescentes.
- 5.4 El tratamiento debe respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021**  
**(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

- 5.5** En el caso de los adolescentes, es decir de los mayores de dieciséis (16) años, se entenderá que en razón de la etapa de desarrollo en que se encuentran, están en condiciones de otorgar su consentimiento para recibir información de índole académica, así como relativa a todo lo concerniente a su condición de estudiantes si cuentan con esta calidad.
- 5.6** La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** solo podrá tratar datos personales de menores de edad cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:
- i. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
  - ii. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, **La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

- 5.7** La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velará por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- 5.8** La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- 5.9** De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 44 y 45, y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

- 5.10** El personal de **LA UNIVERSIDAD** que, para el correcto desarrollo de su labor, acceda a datos personales, tendrá el deber estricto de guardar el necesario secreto respecto de cualquier tipo de información personal, incluso una vez concluida la relación laboral con la Universidad, así como de abstenerse de introducir, modificar o anular los datos contenidos en las bases de datos o documentos objeto de protección sin la debida autorización del titular de los datos, de su jefe inmediato o del Oficial de Protección de Datos.
- 5.11** El personal deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento y que puedan afectar las bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
- 5.12** El personal deberá Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- 5.13** El personal deberá informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.
- 5.14** La autorización se hará constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. La autorización será emitida y será puesta a disposición del representante del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

## 6 Deberes de la universidad

- 6.1** La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** hará dicho tratamiento, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular o por la ley en cumplimiento de sus funciones, en todo momento respetará la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021  
(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

**6.2 Deberes de LA UNIVERSIDAD respecto del titular del dato:**

- i. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- ii. Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- iii. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- iv. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- v. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

**6.3 Deberes de LA UNIVERSIDAD cuando realiza el tratamiento a través de un Encargado**

- i. Suministrar al Encargado del tratamiento, únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Cuando se trate de transmisiones nacionales e internacionales se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales que contengan lo dispuesto en el Artículo 25 del decreto 1377 de 2013.
- ii. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- iii. Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021  
(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

- iv. Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- v. Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- vi. Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

**6.4 Deberes de LA UNIVERSIDAD respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio**

- i. Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- ii. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**6.5 Deberes de LA UNIVERSIDAD cuando obra como Encargado del tratamiento de datos personales.**

- i. Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar los datos personales que tratará como Encargado.
- ii. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- iii. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- iv. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- v. Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de su recibo.

- vi. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- vii. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se establece en la presente política.
- viii. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- ix. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- x. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- xi. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- xii. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 7 El registro nacional de bases de datos

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El Gobierno Nacional, mediante el capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, reglamentó la información mínima que debe contener el RNBD y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste las bases de datos sujetas a la aplicación de la Ley 1581 de 2012.

La Universidad Surcolombiana garantiza el registro de sus bases de datos y su actualización de manera permanente en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).

### 8 Autorizaciones y consentimiento del titular

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

**8.1 Generalidad: Cuando** NO se trate de datos de naturaleza pública, como lo son, los incluidos en los Registros Públicos, la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** solicitará la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.) para tal efecto. En todo caso, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos también se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. La UNIVERSIDAD informará al titular de los datos lo siguiente:

- i. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- ii. Los derechos que le asisten como titular.
- iii. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

**8.2 Autorización suministrada por un tercero:** En los casos que la **USCO** trate datos personales, suministrados por un tercero, con quien tenga convenio, deberá verificar en la etapa de negociación, que en el contrato quede el clausulado de la responsabilidad de solicitud de autorización para el tratamiento de datos personales.

En los casos en que un tercero le solicite datos personales a la **USCO**, esta deberá solicitarle a dicho tercero, el documento que acredite que se encuentra autorizado para solicitar dicha información.

**8.3 Autorización para información de estudiantes:** Si un tercero desea consultar la información de un estudiante o egresado deberá solicitar la autorización del titular del dato, es decir, del estudiante, para su respectiva consulta.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

Por lo anterior y conforme a lo establecido en el concepto 14-268304 de la Superintendencia de Industria y Comercio, las calificaciones se entregarán:

- i. Al estudiante, en su ejercicio de su derecho de acceso y consulta.
- ii. Un tercero, previa obtención de la autorización del estudiante, donde sea manifiesta la finalidad del uso de la información

### 9. Procedimiento para la atención de consultas, reclamos y peticiones

**9.1. Medios de recepción:** En caso de un reclamo o consulta relativa a sus datos personales, puede realizarla ingresando la petición en la opción "PQRSDC" de la página web de la Universidad (<https://www.usco.edu.co/pqr/>), o dejando su petición en el buzón físico ubicado en las dependencias de la Universidad Surcolombiana en los horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

**9.2. Responsable de atención de consultas:** El responsable de atender las consultas será el Oficial de Protección de Datos Personales de la Universidad, quien recibirá las solicitudes y les dará trámite, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en la presente Política de privacidad de Datos Personales.

**9.3. Consultas:** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la USCO quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**9.4. Reclamos:** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021  
(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante la USCO el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- i. Para atender un reclamo el titular debe registrar su reclamo con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- ii. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- iii. Una vez recibido el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. "reclamo en trámite". Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
- iv. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**9.5. Petición de actualización, rectificación y supresión de datos:** La USCO rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular realizará la petición indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

**9.6. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato:** Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Si vencido el término legal respectivo, la USCO, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el Artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

- 9.7.** Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- 9.8.** No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)
- 9.9.** El Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá ponerlo en conocimiento de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales)
- 9.10.** Las comunicaciones derivadas de las finalidades, se podrán realizar a través de medios análogos, físicos, electrónicos y cualquier otro conocido o por conocer, por parte de la **USCO** y de la entidad con quien la Universidad tenga convenio para ejecutar las actividades descritas en las finalidades.
- 10. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales**

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

- i. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ii. Datos de naturaleza pública.
- iii. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- iv. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

### 11. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- i. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la **USCO**
- ii. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- iii. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- iv. Por estipulación a favor de otro o para otro.

### 12. Tratamiento de datos

La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** podrá tratar sin previa autorización del Titular los datos personales que estén contenidos en los registros mercantiles, por tratarse de datos de naturaleza pública, esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el resto de los principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia.

De manera general, el tratamiento al que serán sometidos los datos personales de los titulares incluye la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

- i. Los datos personales que la **UNIVERSIDAD** recoja a través de sus diferentes canales transaccionales, serán usados para la operación y registro dentro de las funciones y finalidades regladas. Así mismo, la **UNIVERSIDAD** podrá utilizar los datos personales para ofrecerle y/o informarle a su titular de otros productos y/o servicios prestados por la misma.
- ii. La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.
- iii. En los contratos laborales, la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** incluirá cláusula, con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular de datos personales.
- iv. También incluirá la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas se hace mención del presente manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para la debida consulta.
- v. En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** le suministrará dichos datos siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia. Dado que en estos casos los terceros son Encargados del tratamiento de datos, sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a estos datos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

### 13. Tratamiento de datos sensibles

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

Aun así, la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- 13.1. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- 13.2. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentra física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- 13.3. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- 13.4. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o dentro del marco de procesos de mejoramiento, este último siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.
- 13.5. Debido a lo anterior, la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:
  - i. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
  - ii. El Tratamiento será necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
  - iii. El Tratamiento será efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o



**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021**  
**(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

- iv. El Tratamiento que se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- v. El Tratamiento que tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

**13.6.** El personal deberá no condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual).

**14. Tratamiento de datos de menores:**

**14.1.** En términos generales, **LA UNIVERSIDAD** puede realizar el tratamiento de datos personales de niños y niñas bajo el supuesto de que esté previamente autorizado por sus representantes o de que sean de naturaleza pública. En todo caso, el tratamiento realizado por la Universidad responderá y respetará siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y asegurará el respeto de sus derechos fundamentales.

**14.2.** La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los niños, niñas y adolescentes.

**14.3.** Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los niños, niñas y adolescentes.

**14.4.** El tratamiento debe respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

**14.5.** En el caso de los adolescentes, es decir de los mayores de dieciséis (16) años, se entenderá que en razón de la etapa de desarrollo en que se encuentran están en condiciones de otorgar su consentimiento para recibir información de índole

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021**  
**(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

académica, así como relativa a todo lo concerniente a su condición de estudiantes si cuentan con esta calidad.

**14.6.** La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** solo podrá tratar datos personales de menores de edad cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- iii. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- iv. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, **La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

**14.7.** La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velará por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

**14.8.** La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

**14.9.** De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 44 y 45, y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

**14.10.** El personal de **LA UNIVERSIDAD** que, para el correcto desarrollo de su labor, acceda a datos personales, tendrá el deber estricto de guardar el necesario secreto respecto de cualquier tipo de información personal, incluso una vez concluida la

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

relación laboral con la Universidad, así como de abstenerse de introducir, modificar o anular los datos contenidos en las bases de datos o documentos objeto de protección sin la debida autorización del titular de los datos, de su jefe inmediato o del Oficial de Protección de Datos.

- 14.11. El personal deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento y que puedan afectar las bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
- 14.12. El personal deberá Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- 14.13. El personal deberá informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.
- 14.14. La autorización se hará constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. La autorización será emitida y será puesta a disposición del representante del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

### 15. Finalidades a las cuales serán sometidos los datos

La USCO estableció mecanismos eficientes de comunicación para poner en conocimiento de los titulares de la información, la política de privacidad de datos personales y la manera en que pueden ejercer el derecho de habeas data.

Las finalidades del tratamiento de los datos personales por parte de la **Universidad** son, principalmente –esto es, sin limitarse a ellas–:

**Estudiantes** (i) Promoción y admisión; dar a conocer la oferta de programas académicos de pregrado, posgrado y educación continuada, (ii) Registro y Matrícula: comunicación y procedimiento de matrícula financiera y académica, registro de cursos (iii) Educación y cultura; Enseñanza universitaria o superior, (iv) Becas, estímulos o incentivos y ayudas económicas (v) Gestión de actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales, apoyo a comunidades vulnerables, actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario, (vi) Encuestas sociológicas y de opinión, (vii) Realizar difusión de convocatorias para participar en los diferentes estamentos de participación al interior de la Universidad, (viii) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de los datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley, (ix)

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

Actividades tendientes a gestión contable, financiera, facturación, recaudo y cobro de cartera vencida, (x) Atención a los usuarios (PQRSD), (xi) Fines históricos, científicos o estadísticos, (xii) Publicidad propia y de terceros relacionados, (xiii) Seguridad - Video vigilancia y control acceso a las instalaciones de la Universidad, (xiv) Recolección de datos sensibles para brindar al estudiante servicios de bienestar universitario como lo son citas médicas, acompañamiento psicológico, estudio socioeconómico y servicios de bienestar social, (xv) Recolección de datos biométricos como la huella y/o imagen para la expedición de carnet estudiantil que serán usados para su identificación e ingreso a la Universidad, (xvi) Transferencia de datos personales a otros países, con el fin de posibilitar la realización de los objetivos trazados por la Universidad, (xvii) Comunicación relacionada con los servicios, y demás actividades asociadas con las funciones propias de la Universidad como institución de educación superior, alianzas, estudios, contenidos, así como con las demás instituciones que tengan una relación directa o indirecta; y proveer servicios, (xviii) Proceso de archivo, actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos, (xix) Publicaciones, investigaciones y consultoría: informar sobre las publicaciones, productos de investigación y servicios de consultoría y/o asesoría, a través de cualquier medio de comunicación, (xx) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas, (xxi) Para el desarrollo de las consejerías académicas y seguimiento de permanencia y graduación, (xxii) Las demás finalidades que con ocasión del cumplimiento de su objeto requieran obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la ley.

**Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales:** (i) Gestión de actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales, actividades académicas, administrativas y de bienestar, (ii) Encuestas sociológicas y de opinión, (iii) Recolección de datos sensibles, para brindar al empleado servicios de bienestar universitario como lo son citas médicas, acompañamiento psicológico y servicios de bienestar social, (iv) Recolección de datos biométricos como la huella y/o imagen para la expedición de carnet de empleado que serán usados para su identificación e ingreso a la Universidad, (v) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de los datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley, (vi) Publicidad propia y de terceros relacionados, (vii) Formación de personal, (viii) Gestión de nómina, (ix) Prestaciones sociales y prevención de riesgos laborales, (x) Promoción, convocatorias, gestión de empleo y selección de personal, (xi) Información de estudios y títulos obtenidos, (xii) Celebración, ejecución y terminación de contratos, (xiii) Historia laboral del trabajador, (xiv) Atención a los usuarios (PQRSD), (xv) Fines históricos, científicos o estadísticos, (xvi) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas, (xvii) Publicaciones, investigaciones y consultoría: informar sobre las publicaciones, productos de investigación y servicios de consultoría y/o asesoría, a través de cualquier medio de comunicación, (xviii) Seguridad - Video vigilancia y control acceso a

## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

las instalaciones de la Universidad, (xix) Comunicación en lo concerniente a los servicios y otras actividades relacionadas con las funciones propias de la Universidad como institución de educación superior, y cumplimiento de obligaciones contraídas con estudiantes, profesores, contratistas, contratantes, clientes, proveedores y empleados, (xx) Las demás finalidades que con ocasión del cumplimiento de su objeto requieran obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la ley.

**CONTRATISTAS:** (i) Gestión de actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales, actividades académicas, administrativas y de bienestar, (ii) Encuestas sociológicas y de opinión, (iii) Recolección de datos biométricos como la huella y/o imagen para la expedición de carnet de identificación como contratistas que serán usados para su identificación e ingreso a la Universidad, (iv) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de los datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley, (v) Publicidad propia y de terceros relacionados, (vi) Prevención de riesgos laborales, (vii) Información de estudios y títulos obtenidos, (viii) Celebración, ejecución y terminación de contratos, (ix) Hoja laboral del contratista, (x) Atención a los usuarios (PQRSD), (xi) Fines históricos, científicos o estadísticos, (xii) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas, (xiii) Publicaciones, investigaciones y consultoría: informar sobre las publicaciones, productos de investigación y servicios de consultoría y/o asesoría, a través de cualquier medio de comunicación, (xiv) Seguridad - Video vigilancia y control acceso a las instalaciones de la Universidad, (xv) Comunicación en lo concerniente a los servicios y otras actividades relacionadas con las funciones propias de la Universidad como institución de educación superior, y cumplimiento de obligaciones contraídas con estudiantes, profesores, contratistas, contratantes, clientes, proveedores y empleados, (xvi) Las demás finalidades que con ocasión del cumplimiento de su objeto requieran obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la ley.

**EGRESADOS:** (i) Promoción y admisión; dar a conocer la oferta de programas académicos de pregrado, posgrado y educación continuada, (ii) Educación y cultura; Enseñanza universitaria o superior, (iii) Becas y ayudas a estudiantes, (iv) Gestión de actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales, apoyo a comunidades vulnerables, actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario, (v) Encuestas sociológicas y de opinión, (vi) Realizar difusión de convocatorias para participar en los diferentes estamentos de participación al interior de la Universidad, (vii) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de los datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley, (viii) Actividades tendientes a gestión contable, financiera, facturación, recaudo y cobro de cartera vencida, (ix) Atención a los usuarios (PQRSD), (x) Fines históricos, científicos o estadísticos, (xi) Publicidad propia y de terceros relacionados, (xii) Seguridad - Video vigilancia y control acceso a las instalaciones de la Universidad, (xiii) Recolección de



## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

datos sensibles, para brindar al graduado servicios de bienestar universitario, (xiv) Recolección de datos biométricos como la huella y/o imagen para la expedición de carnet de egresado que será usado para su identificación e ingreso a la Universidad, (xv) Transferencia de datos personales a otros países, con el fin de posibilitar la realización de los objetivos trazados por la Universidad, (xvi) Comunicación relacionada con los servicios, y demás actividades asociadas con las funciones propias de la Universidad como institución de educación superior, alianzas, estudios, contenidos, así como con las demás instituciones que tengan una relación directa o indirecta; y proveer servicios, (xvii) Proceso de archivo, actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos, (xviii) Publicaciones, investigaciones y consultoría: informar sobre las publicaciones, productos de investigación y servicios de consultoría y/o asesoría, a través de cualquier medio de comunicación, (xix) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas, (xx) invitaciones a eventos relacionados con egresados, ofertas de empleo, (xxi) Las demás finalidades que con ocasión del cumplimiento de su objeto requieran obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la ley.

**PROVEEDORES:** (i) Gestión de proveedores - verificar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en virtud de la relación o vínculo existente con los proveedores, (ii) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de los datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley, (iii) Celebración, ejecución y terminación de contratos, (iv) Atención a los usuarios (PQRS), (v) Fines históricos, científicos o estadísticos, (vi) Promoción, convocatoria, licitaciones y selección de proveedores de servicios, (vii) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas, (viii) Seguridad - Video vigilancia y control acceso a las instalaciones de la Universidad, (ix) Comunicación en lo concerniente a los servicios y otras actividades relacionadas con las funciones propias de la Universidad como institución de educación superior, y cumplimiento de obligaciones contraídas con estudiantes, profesores, contratistas, contratantes, clientes, proveedores y empleados. (x) Las demás finalidades que con ocasión del cumplimiento de su objeto requieran obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la ley.

El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, docentes, administrativos, trabajadores y/o contratistas y egresados estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la Universidad como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de docencia, investigación y extensión.

### 16. Personas a quienes se les puede suministrar la información

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:



## RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021 (23 DE ABRIL)

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

- i. A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- ii. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- iii. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

### 17. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos

La USCO ha designado como responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la institución al Oficial de Protección de Datos Personales con el apoyo de la Oficina Jurídica y dependencias que manejan los Datos Personales de los Titulares.

El Oficial de Protección de Datos Personales estará atento a resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y a realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través la opción "PQRSDC" de la página web de la Universidad (<https://www.usco.edu.co/pqr/>), o dejando su petición en el buzón físico ubicado en las dependencias de la Universidad Surcolombiana en los horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

### 18. Transferencia y transmisión internacional de datos personales

**18.1.** Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con **LA UNIVERSIDAD**, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal. La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse.

**18.2.** Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, **LA UNIVERSIDAD**, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos afines con la relación propia con **LA UNIVERSIDAD**, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2021  
(23 DE ABRIL)**

*"Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana"*

**18.3. LA UNIVERSIDAD**, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger nuestras operaciones; (f) para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

## 19. Vigencia

La presente Política rige a partir del 20 de Abril de 2021

**Actualizaciones de la política:** La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA podrá modificar los términos y condiciones de la política de privacidad de datos como parte del esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen esta política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en el Portal Institucional: [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co)

## Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	20-09-2018	Versión Inicial
2.0	04-20-2021	Versión corregida